



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Junio de 1992.

VISTO, el Expediente RAF. 1-72-92, Licitación Pública N°2/91.- Ejecución de obra gruesa del pabellón sanitario del 1° sector del edificio de la Unidad Académica Rafaela, la Resolución N°023/92.- de la mencionada Unidad Académica por la cual se tramita la aprobación del Certificado de Obra N°2.

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado se confeccionó de acuerdo a las normas aprobadas por la Administración Central.

Que la Unidad Académica cumple con el Plan de Trabajos.

Que cuenta con el crédito suficiente.

Que el dictado de la medida se efectúe en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

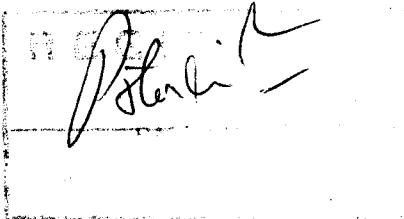
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N°335/92, de la Unidad Académica Rafaela por la cual se aprueba la liquidación del Certificado de Obra N°2 por la suma total de \$4.457,60.- (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la firma "TRULLI CONSTRUCCIONES", correspondiente a la Licitación Pública N°2/91, ejecución de obra gruesa-

//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//

sa del pabellón sanitario del 1° sector del edificio de la Unidad Académica Rafaela.

ARTICULO 2°.- Dicha erogación sería imputada a la Partida Principal 4210: Residuos Pasivos 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Unidad Académica Rafaela para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 316/92.

INGENIERO JUAN CARLOS RECALC...

INGENIERO CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO